

RESOLUCIÓN DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN POR LA QUE SE ADJUDICA EL EXPEDIENTE C101-10AQ-0426-0020, SERVICIOS DE LAVANDERÍA PARA LAS INSTALACIONES DEL PARQUE DEPORTIVO LA GARZA DE LINARES - LICITACIÓN ELECTRÓNICA (SIREC), CON PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN DE 8.865,50 € (IVA excluido)

Visto el expediente de referencia del mismo resultan los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Por el Órgano de Contratación mediante resolución de fecha 7 de abril de 2026 se acordó el inicio del expediente de contratación.

SEGUNDO.- Reunidos los requisitos previos de preparación del expediente, a propuesta de la Unidad Directiva con competencia en Contratación, con fecha 29 de abril de 2026, se dictó resolución aprobándose el expediente, según lo previsto en el art. 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, determinándose su tramitación mediante procedimiento abierto.

TERCERO.- El valor estimado del procedimiento es de 15.957,90 €, calculado teniendo en consideración:

- el presupuesto máximo de licitación (8.865,50 €)
- la posibilidad de modificación del contrato inicial (1.773,10 €)
- la posibilidad de prórroga (4.432,75 €)
- la posibilidad de modificación de la prórroga del contrato (886,55 €)

CUARTO.- Se publica Anuncio de licitación en el Perfil del Contratante de esta empresa pública, finalizando el plazo para la presentación de ofertas a las 14:00h del 15 de mayo de 2026.

QUINTO.- Se ha recibido una única oferta que se relaciona a continuación:

NIF	Razón social	Fecha presentación oferta
26221727W	MARIA DEL CARMEN CHECA UCLES	14/05/2026 14:05

SEXTO.- Con fecha 18 de mayo de 2026, la mesa de contratación propone la adjudicación de la única empresa presentada a la licitación, con la valoración de la oferta admitida que se refleja a continuación:

Licitador	Precio máximo de licitación	Oferta Económica	Puntuación
MARIA DEL CARMEN CHECA UCLES	8.865,50	8.865,50	100 puntos



SÉPTIMO.- Vista la propuesta, con fecha 18 de mayo de 2026, el órgano de contratación dicta resolución de adjudicación provisional, condicionada al cumplimiento por parte de la empresa licitadora propuesta como adjudicataria, de la entrega de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos según se establece en el Pliego de Cláusulas Particulares.

OCTAVO.- Se ha requerido, en cumplimiento del art. 150.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, con fecha 19 de mayo de 2026, la documentación previa a la adjudicación al licitador propuesto, habiéndose comprobado por el Departamento de Contratación que dicha documentación se ha recibido en tiempo y forma.

Así, vistas las actas de la mesa de contratación y la propuesta de adjudicación que se formula, y en uso de las facultades que me confiere lo establecido en la legislación vigente, actuando en calidad de ÓRGANO DE CONTRATACIÓN, como Director Gerente con las facultades y poderes que constan en escritura pública otorgada ante el Notario D. Juan Pino Lozano, en Málaga, el 7 de abril de 2026, y número de su protocolo 741, inscrita en el Registro Mercantil de Málaga, el 14 de abril de 2026, folio electrónico, IRUS: 1000040473962, inscripción 47ª con hoja MA-107.414:

RESUELVO

PRIMERO.- Adjudicar el expediente C101-10AQ-0426-0020, SERVICIO DE LAVANDERÍA PARA LAS INSTALACIONES DEL PARQUE DEPORTIVO LA GARZA DE LINARES” - LICITACIÓN ELECTRÓNICA (SIREC), a la empresa MARIA DEL CARMEN CHECA UCLES, por OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS DE EURO (8.865,50 €), IVA no incluido, confirmando la propuesta efectuada.

SEGUNDO.- Se designa responsable del contrato que se adjudica a D. Antonio M. Quesada Ruiz, Director del Parque Deportivo de la Garza, a los efectos que se determinan en el art.62 de la LCSP.

TERCERO.- Publicar la resolución de adjudicación en el Perfil de Contratante y en el mismo día, notificar a las empresas licitadoras de conformidad con el art. 151 de la LCSP.

Y para que así conste a los efectos oportunos se firma por el Órgano de Contratación de la Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía, S.A.

En Málaga, 2 de junio de 2026

Fdo. Lisardo Morán Urdiales
Director Gerente

Contra esta adjudicación cabe interponer el recurso de alzada impropio al que se refiere el segundo párrafo del artículo 44.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, ante la Consejería a la que esté adscrita la sociedad, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la notificación, de acuerdo con el artículo 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.